



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO:

0071/2025

TIZAYUCA, HGO. A 31 DE ENERO DE 2025

ESTADO DEL PREDIO: _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: COMERCIAL

NORTE: EN DOS VIENTOS, EL PRIMERO DE 42.00 METROS [REDACTED]
 [REDACTED] FORMADO EL PRIMER VIENTO UN PEQUEÑO ANGULO
 SUR: EN 105.00 METROS [REDACTED]
 ORIENTE: EN 125.30 METROS [REDACTED]
 PONIENTE: EN 191.10 METROS [REDACTED]

NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL CORRESPONDE A UNA FRACCIÓN COMERCIAL DENTRO DEL MISMO

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO: ***** ML

PROPIETARIO: [REDACTED]

CALLE: [REDACTED] No. [REDACTED] MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: CUXTITLA CIUDAD TIZAYUCA HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL [REDACTED] PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

TIZAYUCA, HGO
 2024-2027
 P. I. D. ANA YUNLIEN CRUZ JIMÉNEZ
 DIRECCIÓN DE LICENCIAS
 ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
 DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

TIZAYUCA, HGO.
 2024-2027
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

FIRMA DEL PROPIETARIO

Este presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 117 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce ni valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán la controversia respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá anotarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.